

LA EDUCACIÓN UNA HERRAMIENTA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL EN EL POSCONFLICTO

Maritsa Liliana VILLACORTE DIAZ*

RESUMEN: En el presente artículo se pretende abordar la educación como elemento vital para la reconstrucción de la nación colombiana en el posconflicto, partiendo del principio que la escuela no es sólo la trasmisora de conocimientos, sino que contribuye en el fortalecimiento de las destrezas esenciales de vida, las que le permiten al individuo desenvolverse en la sociedad; es el espacio propicio para practicar el ser buenos ciudadanos, mediante la interrelación con los demás, resolución pacífica de conflictos, la comunicación asertiva y la participación democrática. Para lo cual se requiere de un compromiso del Estado en el diseño de las políticas públicas, que contribuyan a la transformación de la escuela, un compromiso de los padres de familia, docentes y sociedad en general para alcanzar los objetivos de mantener una paz duradera.

Palabras claves: educación, conflicto, posconflicto, escuela, paz, derechos humanos.

ABSTRACT: *In the present article it is pretended to approach the education as vital element to the construction of the Colombian nation in the post conflict. Based on the principle that the school is not only the transmitter of the knowledge, but it contributes in the strengthening of essential skills of the life, which lets the subject to do well in the society; it is the space to practice to be good citizens, through the interrelationships with other people, pacific conflict resolution, assertive communication and the democratic participation. For that it is required a commitment of the government in the design of public politics , that contribute to the transformation of the school, a parents' commitment, teachers an society in general to achieve the objective of lasting peace*

Key words: *education, conflict, post conflict, school, peace, human rights.*

*Docente de Básica Secundaria en el área de Ciencias Sociales. Certificada en el Programa Destrezas para la Vida. Estudiante VII semestre de Derecho y Ciencias Políticas. UNICOC. lic.villacorte@yahoo.es

SUMARIO: I.INTRODUCCIÓN, II. CONFLICTO Y POSCONFLICTO, III. LA PAZ COMO DERECHO, IV. LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ, V. EXPERIENCIAS DE EDUCACIÓN EN EL POSCONFLICTO, EN OTROS PAISES, VI. LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ EN COLOMBIA, NORMATIVIDAD VIGENTE, VII. DE LA NORMA A LA ACCIÓN, VIII. CONCLUSIONES, IX. BIBLIOGRAFIA.

I. INTRODUCCIÓN

Después de décadas de conflicto armado se dio a conocer un comunicado conjunto entre el actual gobierno de Colombia y la guerrilla de la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo (FARC-EP), dicho acuerdo plantea la creación de una jurisdicción especial para la paz, los 10 puntos contemplan acciones enmarcadas en el Derecho Internacional Humanitario (DIH), los derechos humanos, y la restauración, reparación, consecución de la verdad y la consolidación de la paz.

Las reacciones no se hicieron esperar, los diferentes actores del conflicto tuvieron sus apreciaciones sobre el proceso, su futuro, la capacidad del gobierno para negociar y sobre todo las penas que recibirían los desmovilizados, especialmente los cabecillas del grupo revolucionario. Sin lugar a dudas, las reacciones son desde diferentes puntos de vista como víctima, actor armado o sencillamente como el colombiano que no ha sentido los avatares del conflicto. Pero, algo en común es la necesidad de hablar por primera vez de una resolución pacífica del conflicto interno que ha desgastado a la sociedad y nos ha hecho inmune y muchas veces indolentes ante las acciones violentas y la vulneración de derechos humanos.

Sin embargo, se debe pensar en el posconflicto y cuáles serán las estrategias efectivas para lograr mantener la paz. Una de estas estrategias indudablemente es la educación. Entonces, la educación como derecho y como herramienta vital se debe fortalecer para la reconstrucción del tejido social. Es a

través de ella que lograremos reconstruir una sociedad que valore y respete la dignidad propia y la del otro e incentive la cultura de la paz.

En medio del esperanzador proceso, surgen preguntas que sólo con el tiempo comenzaremos a resolver, Colombia ha vivido en medio del conflicto por muchas décadas y logrando los acuerdos de paz entraremos en una etapa nueva para la historia. Se hace indispensable preguntarse ¿Cómo la educación puede contribuir en la reconstrucción del tejido social de la nación colombiana del posconflicto? Este artículo busca abordar la respuesta a este interrogante.

II. CONFLICTO Y POSCONFLICTO

La violencia ha crecido en el mundo, por factores relacionados con los recursos, diferencias sociales, religiosas étnicas entre otras, generando una desigualdad social que se manifiesta en conflictos armados de carácter externo y mayoritariamente de carácter interno. Es necesario «reequilibrar» estos sistemas, avanzar en nuevos modelos de desarrollo inclusivos para toda la población mundial.¹

Es el momento de buscar soluciones al conflicto pues “La violencia organizada no sólo produce daño, sino que también trata de eliminar la dignidad de la gente ya sea de una manera individual, como en el caso de la tortura que supone un ataque directo la identidad de las personas, o colectiva, como en el caso del genocidio”.²

Según, Muñoz³ “la conflictividad es permanente aunque pueda ser invisible o silenciosa, ya que una infinidad de conflictos son resueltos rutinariamente mediante mecanismos filogenéticos, las emociones o las normas culturales.

¹ Muñoz, Francisco, Molina Rueda, Beatriz. «Una Cultura de Paz compleja y conflictiva. La Búsqueda de equilibrios dinámicos.» Revista de Paz y Conflictos. Universidad de Granada, 2009.

²Beristáin, Carlos Martin. Reconstruir el tejido social. Barcelona: Icaria Atrazyt, 2004,p.17

³Muñoz, Francisco, Molina Rueda, Beatriz. «Una Cultura de Paz compleja y conflictiva. La Búsqueda de equilibrios dinámicos.» Revista de Paz y Conflictos. Universidad de Granada, 2009.

Aunque el éxito de nuestra especie, desde su aparición, depende justamente de que, a pesar de los altos niveles de complejidad, incertidumbre y riesgo y la creciente violencia, la inmensa mayoría de los conflictos se regulan pacíficamente”.

Las diferentes sociedades tienen sus propias complejidades por ellos sus conflictos y las soluciones son igualmente acordes a sus contextos y procesos históricos. El conflicto en general como un fenómeno resultado de la relación entre dos o más entes, por lo cual se genera una discrepancia o diferencia, entonces se puede afirmar que el conflicto es una posibilidad en las relaciones humanas. Ahora bien, un conflicto armado genera costos que no se podrían calcular, estos son de índole humano, políticos, económicos, sociales, culturales, por ello se deben cerrar a través de alternativas que permitan la convivencia pacífica de los habitantes del territorio enmarcado en este problema.

Polastro⁴ afirma:

“La intensificación de este tipo de conflictos trae consigo problemas socioeconómicos, medio ambientales y de desarrollo así como también desestabilización regional. En este tipo de conflicto la población civil sufre... prácticas como las matanzas, toma de rehenes, violencia sexual, los desplazamientos forzosos y la negación deliberada del acceso al agua, alimentos y asistencia médica siembran el terror en la población civil”.

En Colombia, las consecuencias inmediatas del conflicto armado son un sin número de violaciones a los derechos humanos, la dificultad para tener vivienda, servicios básicos, agua potable, garantías de las libertades individuales y educación siendo tan sólo algunos de los problemas de la población en medio de la confrontación. Como indica la doctrina “El derecho a la educación es, sin duda uno de los derechos más importantes que se le debe garantizar a cualquier

⁴Polastro, R. (2007). Estudio de caso de Angola: conflicto y sus implicaciones a nivel humanitario. FRIDE, p. 2.

individuo”.⁵Este derecho puede ser además la herramienta para iniciar la transformación de la sociedad colombiana.

Dejar atrás años de guerra, no es fácil, el anhelo de la paz está latente pero que pasará después de la eventual firma de la paz. Las víctimas merecen recibir la justicia, verdad y reparación, los excombatientes deberán someterse a la ley y acogerse al desarme, desmovilización y reintegración (DDR). Para el logro de su objetivo el gobierno de Colombia hizo un gran avance con la Ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y paz, encaminada a la entrega e incorporación de grupos armados ilegales, guerrilleros o autodefensas a la sociedad civil. Luego de 10 años muchos actores del conflicto interno se han acogido a esta ley que les permitió recibir beneficios como penas inferiores a las establecidas por la ley ordinaria, por su entrega y confesión. Además en el año 2011 se promulgó la ley 1448 o ley de víctimas y restitución de tierras con la cual se pretende la indemnización de las víctimas del conflicto.

Los involucrados en estos conflictos deben estar dispuestos a aprender y desaprender, revisando y reflexionando sobre sus acciones para hacer las correcciones necesarias para que el resultado de la paz sea perdurable. Se debe procurar alternativas de cambios que contribuyan con la cultura de paz y su incidencia significativa en la consecución de los logros.

Por ello el Estado debe garantizar que las víctimas del conflicto armado puedan encontrar espacios donde se les garantice sus derechos. En ese sentido en la sentencia 579 de 2013⁶, la Corte expresó:

“El derecho a la reparación integral comprende la adopción de medidas individuales relativas al derecho de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantía de no repetición. En su dimensión colectiva, involucra medidas de satisfacción de alcance general como la

⁵Pérez P, Tito Hernando. «Colombia: de la educación en emergencia hacia una educación para el posconflicto y la paz.» RIIEP, vol.7, julio-diciembre de 2014, p. 292.

⁶Pretelt Chaljub, Jorge Ignacio. Magistrado Sustanciador. Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 1º del Acto Legislativo 01 de 2012 (parcial). Sentencia C-579/13.

adopción de medidas encaminadas a restaurar, indemnizar o readaptar los derechos de las colectividades o comunidades directamente afectadas por las violaciones ocurridas... el derecho a la reparación de las víctimas es integral, en la medida en que se deben adoptar distintas medidas determinadas no solo por la justicia distributiva sino también por la justicia restaurativa, en cuanto se trata de la dignificación y restauración plena del goce efectivo de los derechos fundamentales de las víctimas”.

Si bien es cierto no hay procesos de paz iguales, podemos aprender de otras experiencias para no cometer los mismos errores o por lo menos evitarlos. Es imposible olvidar pero hay que aprender a perdonar, a convivir con el otro, aquí la memoria histórica es fundamental en la construcción de la sociedad del posconflicto pues es el reconocimiento del pasado y el presente.

III. LA PAZ COMO DERECHO

El logro de la paz es una acción individual y colectiva, ser responsables socialmente implica que se alcance el objetivo pues se trabaja por sí mismo y por el otro.⁷

La historia nos muestra que la humanidad ha buscado una solución pacífica de sus conflictos y para dejar atrás las prácticas violentas, sin embargo ha tenido éxitos y fracasos en esta titánica tarea. La paz no es un hecho natural, es una construcción humana frente a las relaciones del conflicto entre los seres humanos.⁸

Mendoza⁹ al retomar el pensamiento de Kant, afirma que la paz activa y verdadera es una forma de estar libre de todo tipo de violencia. Este autor definió armisticio como el aplazamiento de la guerra, para romper el tratado y volver a

⁷Mendoza Valdés, Rubén. «Paz activa y responsabilidad social en la propuesta del pensamiento de Dieter Senghaas.» *Ágora Philosophica. Revista Marplatense de Filosofía*.2010, p.108.

⁸Ídem, p .112

⁹ Ídem, p.112

esta; solo aplazando las hostilidades pero que no conducen a la paz. El hombre debe propender por un estado de paz que conlleva a la responsabilidad, a través del derecho y al no uso de las armas y la violencia como mecanismo de resolución de conflictos. La paz debe ser un estado de derecho derivado de la justicia y la igualdad. Cuando los hombres se someten a leyes justas se logra la paz y la responsabilidad de cada uno.

Por paz activa Mendoza¹⁰ expresa que “es la duración sostenible y civilizadora de los conflictos”, para este autor la acción política de la paz se logra para los ciudadanos comprometidos. La convivencia significa vivir juntos, los unos frente a los otros y con otros; esto implica el reconocimiento de las responsabilidades de la existencia en la coexistencia.

Los seres humanos siempre por naturaleza buscan la paz, pero sólo a partir del siglo XX, después de la firma de la paz que puso fin a las guerras mundiales, fue cuando se comenzó a tomar conciencia de la importancia de buscar mecanismos alternativos para la consecución de este derecho humano, sin que esto signifique que se haya dado fin a todos los conflictos del mundo. Según, la sentencia C 379 de 2006:

“La Paz constituye uno de los propósitos fundamentales del Derecho Internacional; un fin fundamental de Estado colombiano; un derecho colectivo en cabeza de la Humanidad, dentro de la tercera generación de derechos; un derecho subjetivo de cada uno de los seres humanos individualmente considerados; y, un deber jurídico de cada uno de los ciudadanos colombianos, a quienes les corresponde propender a su logro y mantenimiento”.¹¹

¹⁰Ídem, p.113

¹¹Sierra Porto, Humberto Antonio. Magistrado Ponente. Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 40 a 44 de la Ley 1123 de 2007 “Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado”. Sentencia C-379/08. Bogotá, 23 de Abril de 2008

La paz se basa en el principio de pensar en el otro. El otro está en la comunidad. Hay que volver al concepto comunitario, a la convivencia, a vivir y compartir, porque esto es la "paz". La clave de la paz está precisamente en el respeto al derecho ajeno. Por eso la sociedad que tratamos de forjar para las generaciones venideras se basa, sobre todo, en la transmisión de valores y actitudes, en el desarrollo de la soberanía personal. Una tarea con la que todos debemos comprometernos porque de ella depende el futuro de la humanidad. La única fórmula posible para garantizar la edificación de un futuro hacia una real integración, que supone distinguir para unir y no unir sin distinguir, es el respeto por las culturas, para hacer viables sociedades que permaneciendo plurales, estén identificadas en propósitos comunes.

La diversidad es un valor que debe respetarse; la capacidad de adoptar y valorar puntos de vista diversos, la comprensión de las posiciones de los otros, dentro del ámbito temporal y social, relativizando el punto de vista personal, son los elementos esenciales que contribuyen a la generación de actitudes de tolerancia, articulación de sociedades, fomento una cultura política donde se encuentren consensos básicos y alternativas pacíficas ante los posibles conflictos.

Todo ello tiene un trasfondo común: "la democracia", fórmula que garantiza la participación en la edificación de un futuro "por todos y para todos", en la construcción colectiva de la historia.

La dificultad para abordar el tema de la paz es grande, Muñoz¹² afirman que en primer lugar comprender que esto ocurre por la propia complejidad de la especie humana, en cualquiera de sus manifestaciones; en segundo lugar que esto es fruto de la propia riqueza cultural humana en la que las normas y comportamientos propiciatorios de la paz son mayoría; y, en tercer lugar, que estas situaciones sólo pueden ser abordadas desde métodos cooperativos que sean capaces de confluir en espacios culturales y científicos donde cada aportación particular adquiera mayor sentido.

¹² Muñoz, Francisco, y Molina Rueda, Beatriz. «Una Cultura de Paz compleja y conflictiva. La Búsqueda de equilibrios dinámicos.» Revista de Paz y Conflictos. Universidad de Granada, 2009.

Abordar la paz por su significado o como derecho es complejo, sin embargo como esboza Mayor Zaragoza¹³ “La paz, es un comportamiento, es traducir a la práctica los principios de convivencia, de solidaridad, de fraternidad” y es esa práctica la que debemos iniciar para lograr los objetivos para una sociedad en el posconflicto.

En sentencia T 008 de 1998, se plantea que el artículo 22 de la Constitución Nacional, contiene el derecho a la paz y el deber de su obligatorio cumplimiento, derecho éste que por su propia naturaleza pertenece a los derechos de la tercera generación, y requiere el concurso para su logro de los más variados factores sociales, políticos, económicos e ideológicos, que recíprocamente se le pueden exigir sin que se haga realidad por su naturaleza concursal o solidaria. Para ello el Estado colombiano debe buscar la mejor herramienta para cumplir con este mandato no sólo constitucional sino que hace parte de la agenda de los organismos internacionales que buscan la protección de los derechos humanos.

La Corte expresa en sentencia C 379 de 2006:

“Pero la paz no lo justifica todo. Al valor de la paz no se le puede conferir un alcance absoluto, ya que también es necesario garantizar la materialización del contenido esencial del valor de la justicia y del derecho de las víctimas a la justicia, así como los demás derechos de las víctimas, a pesar de las limitaciones legítimas que a ellos se impongan para poner fin al conflicto armado”.

La educación entonces entra a jugar un papel primordial para la garantía de este derecho. “La educación tiene que proporcionar herramientas para que los ciudadanos entiendan el complejo mundo en el que viven”¹⁴. La educación es una herramienta vital para el desarrollo económico y social que puede ayudar en la reconstrucción del tejido social y por ende en la formación de una sociedad más

¹³ Mayor Zaragoza, Federico. «Educación para la Paz.» s.f. p 22

¹⁴ Ídem. P.20

pacífica y permitirá la transición a la nueva sociedad del posconflicto. Es ineludible buscar la cultura de paz, lo que se convierte en una ventaja para mantener una paz duradera. Sin embargo, para ser eficaces en la tarea se debe generar espacios para la práctica activa de la convivencia.

1. Cultura de Paz

La idea de una cultura de paz fue difundida por la Unesco a partir de 1989, aunque desde su fundación entre 1945-1946 ha sido uno de los pilares de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

En la declaración de su constitución se manifiesta: «Que la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad del hombre y constituyen un deber sagrado que todas las naciones han de cumplir con un espíritu de responsabilidad y de ayuda mutua; que una paz fundada exclusivamente en acuerdos políticos y económicos entre gobiernos no podría obtener el apoyo unánime, sincero y perdurable de los pueblos, y que, por consiguiente, esa paz debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad. ... En consecuencia, crean por la presente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con el fin de alcanzar gradualmente, mediante la cooperación de las naciones del mundo en las esferas de la educación, de la ciencia y de la cultura, los objetivos de paz internacional y de bienestar general de la humanidad, para el logro de los cuales se han establecido las Naciones Unidas, como proclama su Carta».¹⁵

La cultura de paz fue definida por la ONU mediante resolución 53/243 del 6 de octubre de 1999 como un conjunto de «valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida, que llevan implícitos el respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación;...el respeto pleno y la promoción de todos

¹⁵Universidad Autónoma de México, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos.
<http://catedradh.unesco.unam.mx/>

los derechos humanos y las libertades fundamentales; el compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos; Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presente y futuras; el respeto y la promoción del derecho al desarrollo; el respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres; el respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información; la adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones».

La Asamblea General, hace referencia a la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reconoce que "la paz no es solo la ausencia de conflictos sino que requiere un proceso positivo, dinámico y participativo en que se promueva el dialogo y se solucionen los conflictos en un espíritu de cooperación mutuos".

La declaración está compuesta por nueve artículos que incluye un programa de acción con objetivos, estrategias, agentes principales y en el plano nacional, regional e internacional, lineamientos para promover la cultura de la paz por medio de la educación. Se estimula a la sociedad para que desde la cotidianidad haya un compromiso basado en el respeto por la vida, el rechazo a la violencia, la generosidad, el entendimiento, la preservación ambiental y la solidaridad.

En el Artículo 4 de esta declaración se plantea que la educación a todos los niveles es uno de los medios para edificar una cultura de paz. En ese contexto, es de particular importancia la educación en la esfera de los derechos humanos ONU, 1999.

La idea de cultura de paz ha ido cambiando conforme se redirecciona el concepto de cultura y el de paz, los cambios de la paz frente a la violencia, cambiando el concepto de violencia como determinante en una sociedad. Para

Muñoz,¹⁶ cultura es todo aquello, material o inmaterial (creencias, valores, comportamientos y objetos concretos) que identifica a un determinado grupo de personas, y que surge de sus vivencias en relación con su mundo...cultura es la manera como los seres humanos desarrollamos nuestra vida y construimos el mundo o la parte de él donde habitamos. El cometido fundamental de la Unesco, explícito en su constitución, es edificar los baluartes de la paz allí donde se incubaba la guerra: en el espíritu de los seres humanos. Esta es una tarea de tolerancia y comprensión, de amor y respeto al prójimo.

Educar para ayudar durante toda la vida a todos los individuos a ser libres, a saber, a hacer, a crear, a convivir. Educar para inculcar principios como compartir y cuidar todo aquello que hemos recibido y que debemos transmitir a las generaciones futuras, generaciones a las que debemos evitar los horrores de las guerras. Sólo mediante la educación podremos edificar una paz duradera en la mente de los hombres y pasar así de una cultura de guerra a una cultura de Paz.

Educar para la paz significa incorporar la "condición expresa de la paz". Esta "condicionalidad para la paz" que vincula seguridad con paz y ambas con el desarrollo y la democracia, es fundamental.

El objetivo de la cátedra es promover la creación de capacidades en el escenario de los derechos humanos, en las diferentes comunidades, mediante la transferencia de conocimientos y el aprovechamiento compartido del saber entre los países latinoamericanos y países desarrollados.

“Aspirar a gestionar la complejidad de la Cultura de Paz no es tarea fácil, son necesarios esfuerzos individuales e institucionales, académicos y científicos, solidarios y cooperativos”¹⁷. Se ha recorrido un camino arduo para entender la cultura de la paz, sin embargo se debe trabajar en el contexto de cada conflicto, se presentarán obstáculos que se hace preciso reconocer como fuente para dar pasos seguros en construcción de una sociedad que viva en paz.

¹⁶Muñoz, Francisco, y Molina Rueda Beatriz. «Una Cultura de Paz compleja y conflictiva. La Búsqueda de equilibrios dinámicos.» Revista de Paz y Conflictos. Universidad de Granada, 2009.

¹⁷Ídem.

Para, Muñoz¹⁸ la cultura de paz es una respuesta de los humanos a los desafíos del medio en el que habitan y las consecuentes relaciones que se establecen dentro de la especie. Es una respuesta que busca mayor grado de organización, de equilibrio y armonía en el conjunto de la especie y con su medio, ya que uno y otro se retroalimentan. Por ello “la paz no debe entenderse como mera ausencia de conflictos y violencia, fruto de equilibrio siempre precario de las fuerzas sino como clima de acogimiento y confianza en el que es posible fundar encuentros valiosos”¹⁹

Entonces, la paz nos permite sobrevivir, reconocernos como congéneres y establecer vínculos de afecto, apoyo mutuo y ser cooperativos entre nosotros, y la Paz, con mayúscula, representa todas las acciones humanas encaminadas a preservar el más alto grado de bienestar de las personas, la Paz debe prosperar en diversos contextos y debe ser asumida por distintos actores de los conflictos y con diversos significados. Lograr una cultura de paz es difícil pero “dinámica y quizás por ello siempre inconclusa y que denominamos imperfecta, relacionada con unas realidades humanas activas, sujetas permanentemente a cambios y conflictos”.²⁰

El desafío de una cultura de paz es alcanzar equilibrios dinámicos que supongan el máximo bienestar posible para los actores de cada realidad y de cada momento, e intentar que este equilibrio sea igualmente sostenible. En su reflexión Muñoz²¹ escriben en relación a la paz la Declaración de la Naciones Unidas se hace eco de esta necesidad en los puntos 5. «Los gobiernos tienen una función primordial en la promoción y el fortalecimiento de una cultura de paz» y 6. «La sociedad civil ha de comprometerse plenamente en el desarrollo total de una cultura de paz». El poder de la cultura de paz reside en las prácticas de paz, en sus preceptos, y en sus prácticas personales, grupales e internacionales, públicas

¹⁸Ídem.

¹⁹Ávila, Maritza. «Educación para la Paz: Un reto educativo.» Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social, 2012-2013, p.191

²⁰Muñoz, Francisco, y Molina Rueda Beatriz. «Una Cultura de Paz compleja y conflictiva. La Búsqueda de equilibrios dinámicos.» Revista de Paz y Conflictos. Universidad de Granada, 2009.

²¹Ídem.

y políticas, pero asimismo reside en la creatividad para responder a las nuevas situaciones, para renovar los mejores equilibrios dinámicos.

Las propuestas de la cultura de paz deben ser innovadoras, imaginativas, no solamente preceptivas, las sociedades necesitan espacios organizativos y/o institucionales, las más capaces de alcanzar el éxito son aquellas que están abiertas a los cambios que permitan resultados óptimos, equilibrios dinámicos y, al mismo tiempo, puedan gestionar la conflictividad resultante y emergente, una cultura de paz con capacidad de cambio, de auto-transformación.

La Unesco inició el programa UNITWIN en 1991, con el propósito de propiciar una dinámica de colaboración entre instituciones de enseñanza superior. Creado innumerables Cátedras Unesco en universidades en distintas partes del mundo

Aunque las Cátedras Unesco son de naturaleza muy variada, su filosofía educativa común es clara. Expresa al respecto la Unesco: “una cultura de paz construida sobre la base de un desarrollo humano sostenible, inspirado en la justicia, la equidad, la libertad, la democracia y el respeto pleno de los derechos humanos.”²²

La Cátedra Unesco de Educación para la Paz es un proyecto interdisciplinario y trasdisciplinario para la realización de actividades académicas a favor de la construcción de una cultura de paz,: la educación en y para los derechos humanos, la participación democrática, el respeto a la diferencia y la no-discriminación, el respeto al medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible. La no-violencia, la justicia y la solidaridad son valores que orientan este trabajo²³ :

1. Elaborar programas educativos en los campos de los derechos humanos, la democracia, la paz y la tolerancia que ayuden a formar modelos de conducta apropiados.

²²UNESCO. Declaración sobre la Función de las Cátedras UNESCO en la Promoción de una Cultura de Paz. Stadtschlaining (Austria), 25 de abril de 1998.

²³Idem.

2. Participar en la mejora de los programas y los textos para eliminar los estereotipos negativos y promover el respeto de los valores de los derechos humanos, la democracia, la paz y la tolerancia.
3. Servir de centros de enlace en los niveles municipal, nacional, subregional, regional e interregional para el intercambio de experiencias educativas y de investigación relacionadas con los derechos humanos, la democracia, la paz y la tolerancia y en materia de formación en el servicio de educadores para asegurar un efecto multiplicador.
4. Servir de centros de difusión de información sobre derechos humanos, democracia, paz y tolerancia, en particular entre educadores y profesionales que tengan responsabilidades especiales en esta esfera.
5. Contribuir a la difusión de conocimientos sobre los derechos humanos entre los profesionales que tengan especiales responsabilidades en este campo, en particular entre autoridades, jueces y abogados, funcionarios públicos, parlamentarios, militares, el cuerpo de policía, funcionarios auxiliares de la ley, profesionales de los medios de comunicación de masas y autoridades religiosas.
6. Asegurar la cooperación activa con instituciones educativas y de investigación, organizaciones no gubernamentales, militantes de los derechos humanos, la democracia y la paz e instituciones nacionales relacionadas con la protección de los derechos humanos, para promover una cultura de paz. Fomentar la elaboración de planes nacionales de enseñanza de los derechos humanos y ayudar en su elaboración y aplicación.
7. Contribuir a crear un sitio Web en Internet para proveer acceso a material educativo y de enseñanza, en particular el elaborado por las Cátedras.
8. Desarrollar individualmente y en forma conjunta el potencial investigativo respecto de los derechos humanos, la prevención y la solución de conflictos, temas relacionados con la democracia, la promoción de la

comprensión internacional, la tolerancia y otros temas relacionados con una cultura de paz.

De acuerdo con la valoración de las raíces y de los propósitos comunes de los Estados se pueden agudizar los conflictos y distanciar esos propósitos. Por lo tanto, según se enfoque la enseñanza de la historia, se debe favorecer actividades que fortalezcan la promoción de la paz a un nivel cercano al individuo, en su vida familiar, en su trabajo, en su vecindad o en su comuna.

IV. LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ

“La paz y la educación deben estar reflejadas, como principios jurídicos, además, de derechos en todo el quehacer de los órganos del Estado”²⁴ Entonces, debemos entender que entre los derechos fundamentales de las víctimas y la sociedad en general está la educación como uno de los derechos para lograr la dignificación y parte activa de la sociedad del posconflicto. La educación además de ser un derecho debe ser el instrumento de gestión y transformación de la realidad de la cultura de guerra a una cultura de paz.

La educación es un derecho inherente a la persona así lo ha establecido la ONU²⁵.

La educación es un derecho humano fundamental establecido en la Declaración Universal de los derechos Humanos, que tiene la fuerza del derecho internacional. Por lo tanto, alcanzar el objetivo de la educación para todos es una obligación del Estado. Al respecto la Corte expresó:

“Esta corporación y los instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia han considerado que una educación aceptable implica: un adecuado control y vigilancia de la actividad

²⁴Sánchez Cardona, Mariela. «La educación para la paz: una responsabilidad del Estado Social de Derecho.» Revista VIA IURIS, No.9, 2010, p.175.

²⁵D.R. Comisión Nacional de Derechos. «Los derechos Humanos y la tolerancia.» México, 2012.

educativa, la prohibición de castigos físicos y tratos humillantes o degradantes, la adopción de medidas destinadas a garantizar que la educación sea culturalmente aceptable para las minorías étnicas y la capacitación de los docentes”. Sentencia T-743/13²⁶

La educación es también la encargada de dar al individuo las herramientas y habilidades para desenvolverse en sociedad y a comprender el mundo que lo rodea, de tal forma que pueda abordar las problemáticas cotidianas, enfrentarse a las dificultades y practique la democracia, la paz y la prevención de la violencia a través de la resolución de conflictos de manera asertiva.

Este derecho es un medio que sin lugar a dudas contribuye al mejoramiento del desarrollo humano, además de ser un recurso vital de apoyo personal y emocional para los afectados por el conflicto. En el posconflicto, la educación va a contribuir a la incorporación a los diversos actores del conflicto y a la población civil afectada a convivir en la reconstrucción de la nueva Colombia.

“La Corte Constitucional en su jurisprudencia ha sostenido que el derecho a la educación comporta las siguientes características: es objeto de protección especial del Estado; es presupuesto básico de la efectividad de otros derechos fundamentales, tales como la escogencia de una profesión u oficio, la igualdad de oportunidades en materia educativa y de realización personal y el libre desarrollo de la personalidad, entre otros; es uno de los fines esenciales del Estado Social Democrático de Derecho; está comprendido por la potestad de sus titulares de reclamar el acceso y la permanencia en el sistema educativo o a uno que permita una “adecuada formación”; se trata de un derecho deber y genera obligaciones recíprocas entre todos los actores del proceso educativo” Sentencia T-153 de 2013²⁷

²⁶ Vargas Silva Luis Ernesto, Acción de tutela instaurada por Eduar Armando Bastidas Cardozo contra la Secretaría de Educación Departamental de Huila. Sentencia T-743/13

²⁷ Estrada Alexei Julio, Acción de tutela instaurada por María Alejandra Osorio Cubillos en Contra la Fundación Universitaria Luís Amigo. Sentencia T-153/13

Por ser la escuela un espacio de interacción social es un escenario provisto de situaciones de violencia y vulneración de derechos humanos; sin embargo esta realidad se puede cambiar; es la complejidad de la escuela la que debe ser aprovechada para crear una atmosfera de paz y el laboratorio perfecto para analizar las situaciones de violencia, sus causas y consecuencias e impulsar una transformación real en cada individuo y así alcanzar los objetivos que tiene en sí mismo el camino de la paz en el posconflicto.

Es necesario reestructurar el sistema educativo para que se aproveche el capital humano de tal forma que se fortalezca la sociedad, las personas capacitadas serán un motor de recuperación en el ámbito democrático, político y económico. La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La posibilidad de educar a la población trae consigo menos riesgos para volver atrás, en la medida que se capacita a la gente para reintegrarse al mercado laboral, el compromiso de los gobiernos es hacer planes de contingencia económica para generar empleo y las personas independiente de su calidad de participante del conflicto encuentren su bienestar obteniendo los ingresos suficientes para su mínimo vital.

En el posconflicto la población puede recuperar los espacios de participación y hacer uso de sus derechos, como son los básicos, la dignidad, educación, salud, vivienda que le ayudan a vivir dignamente, convirtiéndose la restauración de los derechos en un factor primordial en esta etapa. Sí bien es cierto la restauración y garantía de estos derechos es difícil, son las políticas claras del Estado y el compromiso de la sociedad en general la forma como se puede ir visualizando y obteniendo a corto, mediano y largo plazo los objetivos propuestos para la restauración de derechos de la población.

La escuela debe promover la igualdad de las mujeres frente a los hombres, con el fin de cerrar las brechas que hay por cuestiones de género, permitiendo el disfrute de las mismas oportunidades y acceso a la educación y el campo laboral.

La escuela debe brindar los aprendizajes para las diversas personas que han pasado por el conflicto como víctimas, actores armados y sociedad civil. También es una herramienta de prevención e intervención de los conflictos.

Para Infante Márquez²⁸, la reconstrucción en el posconflicto requiere la eliminación efectiva de todas las causas del conflicto, la creación de instituciones que compartan el poder, una democratización gradual y monitoreada, medidas políticas y económicas importantes, y operaciones de reconstrucción posconflicto bien diseñadas e implementadas. La educación es una de las mejores opciones para crear una verdadera cultura de paz basada en el reconocimiento del otro, tiene objetivos claros que tienden a desarrollar habilidades de compromiso con la paz. La educación es un mecanismo para lograr los objetivos en el posconflicto, tiene un papel importante, sin embargo, no puede emprender sola las grandes transformaciones sociales que se necesitan.

Los docentes deben procurar unas relaciones interpersonales con los educandos, basadas en el afecto y el respeto, lo que genera una cultura de paz y tolerancia que se verá reflejada en los niños, niñas y jóvenes. La escuela es el espacio y tiempo para que los educandos aprendan a manejar sus conflictos de tal forma que se preparen para enfrentar los conflictos de la sociedad y como partícipes de ella sean gestores de paz. Las actitudes pacíficas requieren de un ambiente de aprendizaje que sea eficaz para garantizarla práctica cotidiana de dichos valores y virtudes. Según las teorías del aprendizaje entre más temprano en el desarrollo humano se inicie dicha formación, se conseguirán mejores procesos de paz en la sociedad. La enseñanza no es una transmisión de conocimientos y contenidos, se debe ir más allá, la enseñanza lleva consigo un componente ético y ello debe trascender en las actitudes y valores que se practican entre los integrantes de la comunidad educativa.

Los niños, niñas y jóvenes se les educa para la paz con una intención preventiva mientras que a los adultos se les educa para la paz con una intención reactiva –esto por supuesto no excluye las posibilidades a la inversa. Como sea,

²⁸Infante Márquez, Armando. El papel de la educación en situaciones de posconflicto: Estrategias y recomendaciones. Hallazgos: Universidad Santo Tomás.2013

resulta más efectivo y fácil –incluso barato– educar para prevenir la violencia que educar para reaccionar a ella, y es esta una de las razones por las que existe mucho más material educativo para niños que para adultos en educación para la paz.²⁹

El compromiso social con la paz, se fortalece mejor cuando los niños están a temprana edad. “La educación es una herramienta que permite jalonar ese proceso dentro de la sociedad”.³⁰

La educación para la paz requiere reconocer las situaciones de violencia, intolerancia o discriminación dónde se actué de manera activa y pasiva, evitar su mantenimiento e intervenir para su modificación. Según, Sánchez³¹ La formación en el principio de la responsabilidad permite que los niños, niñas y jóvenes entiendan que pertenecen a diversos grupos sociales, a una nación y por ende al mundo. El concepto de responsabilidad social va conectado con los conceptos de libertad y libre albedrío. Un individuo responsable es no sólo libre para hacer lo que elija sino también para pensar y actuar de una manera constructiva.

La educación debe permitir que los individuos se vuelvan socialmente activos, un nuevo nivel de conciencia incluye la capacidad para crear una visión del mundo y comprender la participación de cada uno en la transformación de la realidad. “Socialmente significa estar listo para transformar la realidad, de acuerdo con los valores universales pero en situaciones concretas³²”.

Para educar un adulto para la paz se requiere según Montiel³³ tres condiciones: La voluntad de los participantes en el proceso educativo, son personas interesadas por conocer y entender la realidad y buscan el dominio de las técnicas que contribuyan a la paz; segundo, el bagaje cultural que portan consigo las personas, es imposible obviar las experiencias traumáticas del

²⁹Montiel T, Fernando. «Educación para la paz. Una propuesta en cinco pasos.» *Perspectivas Progresistas*, 2013, p:18.

³⁰Sánchez Cardona, Mariela. «La educación para la paz: una responsabilidad del Estado Social de Derecho.» *Revista VIA IURIS*, No.9, 2010: p 143.

³¹Ídem p.142

³²Ídem.p.143

³³Montiel T, Fernando. «Educación para la paz. Una propuesta en cinco pasos.» *Perspectivas Progresistas*, 2013: p.4

conflicto o violencia y por último, la necesidad de tomar decisiones, estas decisiones frente a una realidad externa que comprende la estructura de gobierno, las instituciones y las normas y una realidad interna las actitudes, sentimientos y percepciones. Estos tres aspectos se relacionan con la madurez de las personas frente al tema, tomar como normales las reacciones y resistencias la forma como resuelven los conflictos.

En esa medida la educación para la paz de unos adultos debe enfocarse para Montiel³⁴ en la cultura de la transparencia, situación difícil siendo estas el mayor obstáculo para la construcción de tejido social; cultura de la legalidad, la relación que guardan las personas y las sociedades con leyes que las rigen; cultura de la transformación de conflictos, siendo las leyes uno de los recursos para la prevención de la violencia y transformación del conflicto; de la solidaridad y el dialogo, permite potenciar estrategias contra la violencia siendo un puente para retroalimentar la construcción de paz y por último, la cultura de la paz, que es la descalificación de la violencia como mecanismo para resolver conflictos.

Una educación para la paz debe partir de un reconocimiento explícito de la importancia de formar personas conscientes, de su rol y responsabilidad con el mundo, lo que implica el desarrollo de una ciudadanía participativa en la construcción de convivencia³⁵

Para enseñar el valor de la responsabilidad a temprana edad, un niño necesita saber y sentir que es un sujeto, una persona actuante en la vida social y no es simplemente un objeto de educación; de igual forma, los padres de familia necesitan estimular en ellos, el sentimiento de que son seres autónomos, con capacidad de comandar sus propios procesos.³⁶

La escuela es el espacio de socialización por fuera de la familia, este espacio debe ser aprovechado para fortalecer la convivencia, empatía y asertividad y deslegitimar la cultura de la violencia.

³⁴Idem.p.6

³⁵Sánchez Cardona, Mariela. «La educación para la paz: una responsabilidad del Estado Social de Derecho.» Revista VIA IURIS, No.9, 2010: 145.

³⁶Idem.p.145

Una verdadera educación guiada por un sentido humano que orienta la responsabilidad social, no a través de la autoridad coercitiva, sino a través del respeto y la confianza en las capacidades de cada individuo ³⁷. La educación es la clave para edificar la paz, para consolidar un marco más equilibrado y menos asimétrico, para vivir todos juntos, distintos pero unidos por los principios democráticos de justicia, libertad, igualdad y solidaridad.

V. EXPERIENCIAS DE EDUCACIÓN EN EL POSCONFLICTO, EN OTROS PAISES

Si bien es cierto el contexto colombiano y la duración de nuestro conflicto es un caso particular, experiencias de otros países nos pueden dar luces para iniciar el posconflicto dando pasos firmes, en ese sentido la transformación educativa es un pilar que puede sostener el anhelo preciado de la paz.

Países que han atravesado por el posconflicto han tenido experiencias en el campo de la educación que les ha favorecido en el proceso de transición, en el caso de Bosnia y Herzegovina muestra altos niveles de alfabetismo lo que conlleva a una fuerza laboral calificada; en el Salvador se han realizado varias reformas educativas que han favorecido en los últimos años en la ampliación en la cobertura y la disminución de la deserción escolar, le han apostado a la mano de obra calificada para bajar los niveles de desempleo para contrarrestar la aparición de delincuencia producto de la falta de oportunidades; en Sierra Leona desafortunadamente las pocas iniciativas para el mejoramiento de la calidad educativa se ha hecho por parte de sectores privados, la falta de un compromiso serio por parte del Estado en materia educativa ha ampliado más la brecha entre los más desfavorecidos y los privilegiados.³⁸

Teniendo el referente de otros países que han atravesado por el posconflicto y se encuentran en el camino de una paz duradera, nuestro país debe apostarle entre las estrategias para esta nueva etapa de la vida de la república a un sistema educativo fuerte con los recursos necesarios para ampliar la cobertura

³⁷Ídem.p.145

³⁸ Infante Márquez, Armando. «El papel de la educación en situaciones de posconflicto: estrategias y recomendaciones.» Hallazgos, 2013: pp 238-240

con calidad. No es suficiente que se amplíe la cobertura sino se dan alrededor de esta, una serie de factores como el mejoramiento de la infraestructura, dotación de materiales didácticos pertinentes, capacitación de docentes, así como el mejoramiento de los sueldos, además la cobertura a nivel de primaria, secundaria y universidad, ajustar los currículos para que sean pertinentes, por último lograr una estabilidad económica para las familias de tal manera que no hayan excusas para que los niños, niñas y jóvenes puedan acceder al sistema educativo y podamos construir una Colombia con la esperanza de una paz duradera.

VI. LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ EN COLOMBIA, NORMATIVIDAD VIGENTE

Así como la Constitución Política consagra en el artículo 22, La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. Igualmente en el artículo 67, constitucional, se afirma:

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y

asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”.

De acuerdo a la sentencia C711 de 2011, el artículo 22 de la Constitución Política según el cual la paz es un derecho y un deber de todos los ciudadanos, por lo cual el Estado debe adoptar políticas públicas encaminadas a restablecer y preservar el orden y la convivencia pacífica. Lo precedente permite tomar la dirección que conduce a analizar el concepto de justicia en el marco transicional y con ella la efectividad de los fines primordiales de los derechos a la paz, la verdad, la justicia y la reparación, en aquellas sociedades que han vivido o viven en situación de conflicto.

De lo anterior se deriva que todas las situaciones presentadas en busca de la paz y la justicia deben entonces considerarse equitativamente sobre las condiciones de posibilidad de un proceso transicional, “pues ignorarlas equivale a desconocer el inmenso peso que tienen las particularidades del contexto político en el éxito o fracaso de un proceso de ese tipo.

La violencia está presente en la cotidianidad, el trabajo es de diferentes sectores de la sociedad, no solo en La Habana— para ser una nación más tolerante, encontrar un adecuado camino en el posconflicto, reconstruir el tejido social, promover la prosperidad y garantizar la efectividad los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Como afirma Anita Yudkin, coordinadora de la cátedra Unesco en Puerto Rico uno de los retos principales que han enfrentado en este tiempo ha sido transmitir la idea de que la paz es mucho más que el antónimo de la guerra y que, por tanto, hay mucho que los ciudadanos pueden hacer para vivirla.

Cuando hablamos de violencia y educación para la paz, no nos limitamos en la problemática de la violencia directa -asesinatos, violencia doméstica, maltrato de menores-... también hay otras formas de violencia que son indirectas y que son estructurales. Al venir al mundo, todo ser humano tiene el derecho a que

se le eduque; después, en pago, tiene el deber de contribuir a la educación de los demás. Estas palabras entendidas como derecho y deber son vitales para forjar el cimiento de una sociedad de aprendizaje para la paz y el desarrollo, en un mundo dividido y sometido a cambios drásticos.

La Necesidad de orientar a la sociedad hacia una cultura de paz para entender y vivir el posconflicto es una tarea ardua que requiere el compromiso de la escuela. Colombia ha vivido una historia entre guerra y procesos de paz algunos fallidos y otros firmados con compromisos entre gobiernos y reinsertados. En nuestro país la Constitución plantea que la sociedad y la familia son responsables junto con el Estado de la enseñanza de la democracia y la paz.

A partir de 1994, el artículo 14 de la Ley General de Educación o Ley 115, reglamentado en el Decreto 1860 de mismo año y modificado por las Leyes 1013 y 1029 de 2006, se definió que además de las áreas obligatorias los establecimientos debían impartir formación en: el estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica. Para esto debía tenerse en cuenta la enseñanza de nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales. Se debía enfocar la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.

En 1998 se expidió el Decreto 1122 que hace obligatoria la cátedra de estudios afrocolombianos, que comprende un conjunto de temas, problemas y actividades pedagógicas relativos a la cultura propia de las comunidades afrodescendientes, y se desarrolla como parte integral de los procesos curriculares de ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia. Esta puede llevarse a cabo mediante proyectos pedagógicos que permitan correlacionar e integrar procesos culturales propios de las comunidades afrocolombianas con experiencias, conocimientos y actitudes generados en las áreas y asignaturas del plan de estudios del respectivo establecimiento educativo.

Estas propuestas curriculares plantean temas importantes, para la construcción de una nación pluriétnica y con la imperiosa necesidad de aprender la valoración de las diferencias.

En el año 2004, el Ministerio de Educación publicó los Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas, que tienen, como una de sus dimensiones fundamentales la convivencia y la paz. La cartilla número 6 sobre las Competencias Ciudadanas, que incluyen la formación en derechos humanos, buena ciudadanía, resolución de conflictos y otros valores, a través de conocimientos, competencias cognitivas, emocionales, comunicativas e integradoras. Para ello estableció que la mejor manera de enseñarlas era de forma transversal, propiciando la práctica de las mismas, con el fin de que aprendan a vivir en comunidad. Es decir, que estuvieran presentes en todas las asignaturas. Al respecto el Ministerio de Educación, expresó:

“El salón, el recreo, las fiestas, los paseos, los eventos culturales y deportivos y todas las situaciones de la vida escolar en las que se establecen diversas relaciones entre estudiantes y docentes o entre los mismos estudiantes, son espacios reales donde se aprenden y practican competencias para la convivencia, el respeto y la defensa de los derechos humanos y el ejercicio de la pluralidad”³⁹

Sin embargo, el gobierno nacional entendiendo la necesidad de iniciar en la escuela la transformación para erradicar la cultura de la violencia creó el 'Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar', esta ley crea una ruta de atención en casos de violencia y un sistema nacional único de información para reportar estos casos de violencia y de embarazo en adolescentes, y crea mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el

³⁹ Ministerio de Educación de Colombia. Guía No. 6. 2004

ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la escuela.

Con el camino recorrido en la mesa de negociaciones, mediante Decreto 1038 del 25 de mayo de 2015, el Presidente de la República Juan Manuel Santos reglamentó la Ley 1732 de 2014 correspondiente a la implementación de la Cátedra de La Paz en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, para que en Colombia se establezca la paz como eje fundamental de la formación de niños, niñas y jóvenes. Explicó que la implementación de esta cátedra abrirá espacios de diálogo y discusión al interior de las aulas en torno al aporte en la construcción conjunta de la paz como factor determinante para hacer de Colombia el país que todos soñamos.

"Debemos fomentar desde nuestros colegios escenarios de convivencia, de armonía y de compañerismo e iniciar el proceso con nuestros niños y jóvenes porque en ellos está el futuro de nuestro país. Hoy damos un gran paso en la construcción de esa paz con la que todos soñamos, esa paz que no se está negociando en La Habana sino que debe nacer desde el interior de cada colombiano en su cotidianidad", manifestó Santos⁴⁰.

Antes del 31 de diciembre de 2015 deberá estar articulada con alguna de las siguientes áreas del conocimiento: I) ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, II) ciencias naturales y educación ambiental, o III) educación ética y en valores humanos o como proyecto transversal.

Para la Ministra de Educación, la implementación debe contribuir a la formación de competencias ciudadanas en los estudiantes del país que contribuyan a la solución pacífica de conflictos cotidianos y a generar ambientes propicias de estudio lejos de factores como la violencia. Como retos para la implementación el Ministerio y las Secretarías de educación deben iniciar un proceso que incluya crear los lineamientos y estándares básicos, así como la formación de los docentes. Esta cátedra debe promover la cultura de la reconciliación en las diferentes regiones del país en el proceso de posconflicto.

⁴⁰Ministerio de Educación Nacional. MEN 2015. <http://www.mineducacion.gov.co>

La cátedra deberá cumplir con el objetivo de contribuir al aprendizaje, la reflexión y el diálogo en torno a la cultura de la paz, entendida como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la equidad, la pluralidad y el respeto por los Derechos Humanos; y el desarrollo sostenible, definido como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social.

En las instituciones de educación superior, respetando el principio de la autonomía universitaria desarrollarán la Cátedra de la Paz en correlación con sus programas académicos y su modelo educativo, podrán definir las acciones educativas que permitan a la comunidad académica contar con espacios de aprendizaje, reflexión y diálogo para la construcción de la paz. La universidad debe contribuir en los procesos de diálogo y concertación, el aporte de los grupos de investigación, el intercambio de experiencias y la información a la sociedad.

Como Ley de la República, la implementación de esta cátedra en las instituciones educativas es de obligatorio cumplimiento pues se constituye en factor de desarrollo y convivencia para los estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y sociedad en general. Esta ley se enmarca en los siguientes conceptos básicos:

- a) Cultura de la paz: se entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Educación para la paz: se entiende como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
- c) Desarrollo sostenible: se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

La implementación de esta cátedra no puede quedarse en otra ley más que engrose el cumulo de normas sin operatividad del país. Las instituciones se deben responsabilizar de su papel como actores fundamentales en el posconflicto.

VII. DE LA NORMA A LA ACCIÓN

El marco normativo está claro. Sin embargo hacer efectiva la promoción de los derechos humanos y con ello la preparación para que la sociedad actual, replantee la sociedad del conflicto y se transforme en la sociedad del posconflicto es la tarea de todos los miembros activos de la comunidad.

Un reto para los años venideros es reducir la brecha entre el Estado, familia y educación, se requiere un liderazgo gubernamental; reconocimiento de la familia como fundamental en el fortalecimiento de los principios éticos que se requieren para la reconstrucción en el posconflicto y la escuela debe enfrentar de manera asertiva la realidad sociocultural de la nueva Colombia. “La educación para la paz no es una opción más, sino una necesidad que toda la institución debe asumir” ⁴¹

Hay que entender que la paz no es sólo la firma de un acuerdo y el cese de hostilidades por parte de los actores del conflicto, la paz se construye desde la casa, el aula y el Estado, aprendiendo la resolución pacífica del conflicto, es en la cotidianidad donde inicia, sumado a las acciones que el Estado pueda encaminar para recuperar la gobernabilidad del territorio con políticas claras que reivindique la sociedad que ha padecido por tantas décadas la violencia.

La educación para la paz no se puede circunscribir en una asignatura como tampoco la paz puede ser entendida como solo la ausencia de la guerra. Educar para la paz debe ser pilar para cambiar una sociedad que se construyó bajo la ley del más fuerte y la violencia, repitiendo la historia generación tras generación y agudizada por el conflicto armado interno. Debe romperse los esquemas de

⁴¹ Ávila, Maritza. «Educación para la Paz: Un reto educativo.» Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social, 2012-2013.p193

superioridad e intolerancia y educar en el respeto de sí mismo y del otro, valoración de las diferencias y responsabilidad democrática.

La educación debe permitir al individuo el desarrollo de sí mismo como un ser activo en la sociedad, que se perfeccione cada día en su interrelación con los otros. Estas manifestaciones deben darse durante toda su vida de tal forma que se dé un efecto en cascada, pues un niño, niña y joven estructurado será un mejor padre o madre, un mejor empleado o jefe y por ende mejor ciudadano de tal forma que el beneficio será para la sociedad en general.

Las investigaciones muestran que muchos conflictos en la escuela están interconectados compartiendo las mismas causas de origen. La prevención de estos problemas requiere profundos esfuerzos a largo plazo en los cuales la familia, la escuela, y los miembros de la comunidad trabajen al unísono para el soporte de un sano desarrollo de la sociedad del posconflicto.

Un factor clave en la escuela es la educación emocional, la transmisión de conocimientos ha hecho de la sociedad de las últimas generaciones un grupo de expertos en tecnología y transformadores de entornos materiales, pero incapaces de relacionarse con el otro de manera pacífica, llevando a resolver los conflictos con formas primitivas. Los ciudadanos y ciudadanas de hoy son analfabetas emocionales, porque la escuela se ha preocupado más por la teoría y ha dejado de lado la interacción con el otro.

Los estudios longitudinales de Emma Werner mostraron que aún los niños, niñas y jóvenes que experimentan serios problemas personales y familiares pueden superarlos con éxito siempre que estén presentes ciertas condiciones positivas. Por ejemplo, el contacto próximo con un adulto afectuoso o una participación significativa en la escuela con compañeros positivos pueden borrar muchos aspectos negativos en la vida del individuo inclinando su disposición hacia el bienestar y deseo de cambios.⁴²

Cuando se enfatizan en la enseñanza de capacidades sociales y emocionales, tales como la comunicación, la toma de decisiones y destrezas que

⁴² Lions Quest. «Destrezas para el Crecimiento. Guía del programa.» Barranquilla: Fundación Leones Educando, 2013.p.10

reafirmen su personalidad podemos estar seguros de que los estudiantes logran una convivencia más armónica con sus semejantes.

La educación de los derechos humanos debe darse acorde a la edad de los estudiantes, teniendo en cuenta los contextos socio culturales para que tengan sentido para ellos. En esta medida se debe centrar en la autoestima, la empatía, asertividad y el respeto por sí mismo y por los demás, la responsabilidad, el buen juicio y la autodisciplina. “la educación en los derechos humanos debe centrarse no solamente en los problemas y los sucesos que ocurren en el exterior sino también en los valores, mentalidades y comportamientos personales”⁴³.

Para enseñar comportamientos sociales positivos que puedan impactar y transformar a los estudiantes, las familias y la comunidad, podemos encontrar una amplia bibliografía, numerosos investigadores y organizaciones han desarrollado currículos para lograr los objetivos, uno de ellos es el programa Destrezas para la Vida de Leones Educando, programa que propone que se debe iniciar con la construcción de la comunidad mediante una serie de sesiones donde el estudiante pueda verse así mismo como un miembro importante y valioso en el aula y la escuela; posteriormente los estudiantes deben practicar las destrezas que les ayuden a trabajar en conjunto, como son el saber escuchar, responder, resolver conflictos y el trabajo cooperativo; seguidamente los estudiantes analizan el impacto de las decisiones de la gente, aprenden los procesos de pensamiento para tomar decisiones seguras y practican formas de decir “No” frente a las alternativas peligrosas; el programa promueve como estructura central la planeación de un proyecto que les capacita para aprender contribuyendo con su escuela y comunidad. Porque es en la práctica que los estudiantes aprenden la solidaridad, la colaboración, el ponerse en los zapatos de los demás entre otras. Un estudiante estructurado en estas destrezas básicas puede abordar después las formas en que se pueden mantener saludables y alejados de la presiones negativas de grupo que los lleven a la violencia o el uso de sustancias psicoactivas, finalmente los estudiantes termina su proceso reconociendo sus

⁴³ ONU. ABC. La enseñanza de los Derechos Humanos. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia, s.f.

logros y contribuciones especiales y expresando aprecio hacia las personas con las que han compartido durante su año escolar. Daniel Goleman al respecto escribe “No es suficiente que los niños lean sobre valores; ellos necesitan practicarlos, esto sucede cuando los niños desarrollan sus emociones esenciales y habilidades sociales. Una alfabetización emocional va de la mano con la educación para la ciudadanía”⁴⁴, educar en ciudadanía es educar para la paz, educar para la paz es educar en derechos humanos.

VIII. CONCLUSIONES

La normatividad es clara en determinar la paz como un derecho fundamental y base del sistema de educación, sin embargo no hay acciones concretas para que se logre este objetivo. Además de la firma del acuerdo, se requiere unas políticas claras en diferentes áreas como la educación para preparar a la población para el posconflicto.

El Estado debe implementar programas que permitan rescatar el papel de la familia como elemento importante en la educación de las generaciones futuras, involucrar a los padres para la transformación de la escuela es clave. Los maestros y los padres son el binomio que puede ayudar a formar niños, niñas y jóvenes con carácter que se puedan enfrentar a la realidad y puedan ser constructores de paz.

La educación es una herramienta vital para la consecución de una paz duradera, la escuela es un lugar privilegiado donde se pueden realizar los ejercicios prácticos para aprender formas en las que se pueden resolver los conflictos, convirtiéndose en un espacio de participación y convivencia. Sin embargo esto sólo se podrá lograr con una inversión adecuada y lineamientos precisos que la transformen en una escuela para el posconflicto.

El papel de la escuela activa y transformadora en el escenario del conflicto y posconflicto será la encargada de apostar a la reconstrucción del tejido social,

⁴⁴ Lions Quest. «Destrezas para el Crecimiento. Guía del programa.» Barranquilla: Fundación Leones Educando, 2013.p.13

con la participación y el compromiso de los docentes en la enseñanza de los derechos humanos y la participación democrática.

La ley 1732 del 2014, obliga a todas las instituciones educativas del país a crear una Cátedra de la Paz. La idea de la Cátedra de la Paz se había plasmado en la Cartilla de Estándares Básicos de Competencias Ciudadanas del Ministerio de Educación, un aspecto positivo de la reglamentación de esta nueva ley, es el artículo 7, que establece la formación de profesores a través de la identificación de sus necesidades, la financiación o el diseño de planes de formación, y la evaluación del impacto de los programas que debe apuntar a preparar a la escuela para el posconflicto.

La elaboración de los currículos de las instituciones no deben mirar la educación para la paz como una asignatura, la paz debe enseñarse de las diferentes áreas del conocimiento, los maestros estamos llamados a ser un puente efectivo no sólo de conocimientos sino de actitudes y valores que edifiquen a los niños de hoy para tener los mejores ciudadanos en el mañana.

IX. BIBLIOGRAFIA

Aparicio Ramírez, William. «La educación inicial una alternativa para ayudar a construir la paz, en el posconflicto.» Ensayo crítico, Bogotá, 2014.

Ávila, Maritza. «Educación para la Paz: Un reto educativo.» Revista electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social, 2012-2013.

Beristaín, Carlos Martín. Reconstruir el tejido social. Barcelona: Icaria Atrazyt, 2004.

Chaux, Enrique. «Educación para la paz en tiempo de posconflicto.» Horizontes, 2012.

Cifuentes Muñoz, Eduardo. Magistrado Ponente. Jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre vías de hecho Acción de tutela contra sentencias proferidas por la justicia regional Error manifiesto en el juicio valorativo de la prueba. Sentencia T-008/98

- D.R. Comisión Nacional de Derechos Humanos. «Los derechos Humanos y la tolerancia.» México, 2012.
- Estrada Alexei Julio, Acción de tutela instaurada por María Alejandra Osorio Cubillos en Contra la Fundación Universitaria Luís Amigo. Sentencia T-153/13
- Infante Márquez, Armando. «El papel de la educación en situaciones de posconflicto: estrategias y recomendaciones.» Hallazgos, 2013: 233-245.
- Lions Quest. «Destrezas para el Crecimiento. Guía del programa.» Barranquilla: Fundación Leones Educando, 2013.
- Mayor Zaragoza, Federico. «Educación para la Paz.» s.f.
- Melamed Visbal, Juan David. «Del conflicto al posconflicto en el contexto colombiano.» Revista Universidad de la Salle No 63, s.f.: 57-73.
- Mendoza Valdés, Rubén. «Paz activa y responsabilidad social en la propuesta del pensamiento de Dieter Senghaas.» Agora Philosophica. Revista Marpletense de Filosofía, 2010: 105-139.
- Ministerio de Educación. República de Colombia. Guía No 6.2004
- Montiel T, Fernando. «Educación para la paz. Una propuesta en cinco pasos.» Perspectivas Progresistas, 2013: 1-22.
- Muñoz, Francisco, y Molina Rueda, Beatriz. «Una Cultura de Paz compleja y conflictiva. La Búsqueda de equilibrios dinámicos.» Revista de Paz y Conflictos. Universidad de Granada, 2009.
- ONU. ABC. La enseñanza de los Derechos Humanos. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia, s.f.
- Pardo Schlesinger Cristina, jurisprudencia sobre objeciones presidenciales al proyecto de ley no. 118/99 cámara – 236/00 senado "por la cual se modifica el inciso tercero del artículo 57 de la ley 30 de 1992".
- Pérez P, Tito Hernando. «Colombia: de la educación en emergencia hacia una educación para el posconflicto y la paz.» RIIEP, vol.7, julio-diciembre de 2014: 287-311.

- Pretelt Chaljub, Jorge Ignacio. Magistrado Sustanciador. Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 1º del Acto Legislativo 01 de 2012 (parcial). Sentencia C-579/13.
- Polastro, R. (2007). Estudio de caso de Angola: conflicto y sus implicaciones a nivel humanitario. FRIDE, 1-10.
- Ramírez, Gloria. «Concepto y fundamentación de los derechos humanos.» Derechos Humanos, 1998: 1-10.
- Ramírez, Gloria. La educación Superior en Derechos Humanos una contribución a la democracia. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.
- Ramos Pérez, María Eugenia. El desarrollo de la educación por la Paz. Instituto de Mediación FOMED, s.f.
- San Fabián Morato, José Luis. «Educación para la paz y evaluación.» Revista Interuniversitaria de Formación del profesorado, No 22, Enero/Abril 1995: 75-86.
- Sánchez Cardona, Mariela. «La educación para la paz: una responsabilidad del Estado Social de Derecho.» Revista VIA IURIS, No.9, 2010: 141-160.
- Sierra Porto, Humberto Antonio. Magistrado Ponente. Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley 1123 de 2007 “Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado”. Sentencia C-379/08. Bogotá, 23 de Abril de 2008
- Torres Parra, Laura Viviana. «La importancia de la alta gerencia en el postconflicto.» Ensayo, Bogotá, 2014.
- Unesco. Declaración sobre la Función de las Cátedras UNESCO en la Promoción de una Cultura de Paz. Stadtschlaining (Austria), 25 de abril de 1998
- Universidad Autónoma de México, Cátedra UNESCO de Derechos Humanos.
<http://catedradh.unesco.unam.mx/>
- Vidanes Diez, Julio. «La educación para la paz y la no violencia.» Revista Iberoamericana, 2007.

Vargas Silva Luis Ernesto, Acción de tutela instaurada por Eduar Armando Bastidas Cardozo contra la Secretaría de Educación Departamental de Huila. Sentencia T-743/13